GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDECIA Y DE LAS HEORICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Nº 670 - 2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Sullana,

1 3 MAYO 2024

VISTO: La Solicitud presentada a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de SRSLCC- Sullana para la emisión de RESOLUCION DE TERMINO DE SERUMS, conteniendo el Expediente presentado por Don (ña): SOBRINO AGUIRRE KRISTEL MARIET, con DNI Nº 71882797, de profesión MEDICINA, la processo 2023-l modalidad Equivalente, mediante el cual solicita expedición de Resolución por texamo de SERUMS;

CONSIDERANDO:

JURÍDIC

Don (ña): SOBRINO AGUIRRE KRISTEL MARIET, de profesión MEDICINA, Con Colegiatura (no. 100923, Egresado(a) de la UNV. P. CESAR VALLEJO, Proveído № 10094, adjudicó plaza para realizar su SERUMS 2023-I Modalidad Equivalente en el E E.SS SANTA CRUZ, Categoría № 1-2 ámbito de DISTRITO DE QUERECOTILLO de la PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA. Grado de Dificultad GD-3, Desde el 12 de Junio 2023 al 30 de Abril 2024.

Que, mediante Ley Nº 23330 se aprobó la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud –SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-97 y Decreto Supremo Nº 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley Nº 23330; Resolución Ministerial Nº 215-2020/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 233 30, Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Resolución Ministerial Nº258-2020/MINSA, que modifica la Resolución Ministerial Nº215-2020/MINSA y el Reglamento de la Ley del SERUMS; Resolución Ministerial Nº 742-2020/MINSA; Resolución Ministerial Nº 340-2022/MINSA; Resolución Ministerial Nº 340-2022/MINSA; Resolución Ministerial Nº 369-2023/MINSA, Resolución Ministerial Nº 443-2023/MINSA, Resolución Ministerial Nº 225-2024/MINSA.

Que conforme a lo establecido la Resolución Ministerial № 443-2023/MINSA, que modifica el Articulo 1º de la Resolución Ministerial № 369-2023/MINSA, que dispone como fecha de inicio del SERUMS 2023-I el día 12 de junio del 2023 y fecha de Termino el 30 de Abril del 2024.

Que, de acuerdo al instructivo Proceso SERUMS 2023-1, aprobado por el comité central SERUMS establece en el articulo IV DEFINICIONES OPERACIONALES, inciso 4.18. Grado de Dificultad: Es un valor cualitativo ordenado en cinco niveles (GD1, GD2, GD3, GD4, GD5), construido a partir de valoraciones cuantitativas, que representa el menor o mayor esfuerzo que deben realizar los profesionales de la salud en un determinado establecimiento de salud, al realizar el SERUMS. De acuerdo al articulo 47º y 48º del Reglamento de la ley Nº 23330. Ley del servicio Rural u Urbano Marginal de salud, se otorga una bonificación al profesional de acuerdo al grado de Dificultad del Establecimiento de Salud donde realizo el SERUMS, lo cual deberá estar señalado en la Resolución de termino de SERUMS;

Que, en la Resolución Ministerial N° 225-2024/MINSA, se modifica el reglamento de la Ley N° 23330 y establece como articulo 2° EXCEPCIONAL PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE NO CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE APROBACION DE LOS CURSOS DE FORMACION DICTADOS POR ENSAP; los profesionales de la salud que adjudicaron plaza SERUMS a partir del proceso 2021-l, y no cuenten con los certificados de aprobación de los cursos de formación dictados por la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP), quedan exceptuados de realizar dichos cursos, así como de presentar los certificados de los mismos, como requisito para la emisión de la Resolución de Termino de SERUMS;

Estando con la conformidad del equipo de capacitación, visto bueno de la Dirección Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Sub Región de Salud "L.C.C" y;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDECIA Y DE LAS HEORICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Nº 670 - 2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Sullana,

1 3 MAY0 2024

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Ministerial № 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ordenanza Regional № 271-2013/GRP-CR del 24 de Julio del 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional № 124-2024- GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de febrero del 2024, en la cual se designa al Dirección General de da Sub Región de salud Luciano Castillo Colonna;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER TERMINO SERUMS, realizado por SOBRINO AGUIRRE KRISTEL MARIET, Identificado con DNI Nº71882797, profesión MEDICINA, con Colegiatura Nº 100923, con Proveido N°10094, Proceso Serums 2023-I, efectuado desde el 12/06/2023 al 30/04/2024, Modalidad Equivalente, en el Establecimiento de Salud SANTA CRUZ, del DISTRITO DE OUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, jurisdicción de la Sub. Regional de Salud Luciano castillo Colonna Sullana, Grado de Dificultad - GD-3

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> Hágase de Conocimiento a Capacitación y Normas; Equipo de Ingresos y Escalafón y parte Interesada en el modo y forma de ley.

Registrese y Comuniquese,

Med. Mariano M. Yanez Cesti
Director Gemeral
Director Gemeral
Comp. 40231

MMYC/CECA/jdfr